

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### Servicio Provincial de Gestión y Recaudación

- Anuncio de Cobranza de la 1ª Voluntaria 2017. BOP-2017-1286
- Exposición al público de Censos del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos 2017. BOP-2017-1288
- Exposición al Público de Censos del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de Características Especiales 2017. BOP-2017-1289
- Exposición al público de Censos del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica 2017. BOP-2017-1290

### AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

- Admisión a trámite del Proyecto de Actuación presentado por Alcanova, S.L. BOP-2017-1024

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN

#### Servicio Municipal de Gestión Tributaria

- Aprobación y puesta al cobro del Padrón Contributivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Carácter Especial correspondiente al ejercicio 2017. BOP-2017-1248

#### Negociado de Tasas y Precios Públicos

- Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo de la Tasa por la Entrada de Vehículos en la Propiedad Privada, correspondiente al ejercicio 2017. BOP-2017-1249
- Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo de la Tasa por la Ocupación de Terrenos de Dominio Público con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa del ejercicio 2017. BOP-2017-1250

#### Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

- Emisión de remesa y cobro de recibos por servicios en el Centro Ocupacional de Minusválidos Psíquicos. Septiembre 2016. BOP-2017-1047

### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

- Aprobación provisional Expediente de modificación núm. 2/2017 de créditos extraordinarios. BOP-2017-1263

### AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

- Convocatoria para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del Monte Dehesa de Guadiana. BOP-2017-1242

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

- Deslinde de parcela en Camino de los Ereos. BOP-2017-1239
- Deslinde en Camino de San Antonio (Camino de Martos o Camino Viejo de Martos). BOP-2017-1240
- Deslinde en Camino de Santo Nicasio. BOP-2017-1241

## MINISTERIOS

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

**Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.**

Información Pública del expediente M-3408/2012-TYP.

BOP-2017-1220

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN**

Notificación de Auto. Procedimiento: 8/16. Ejecución núm. 20/2017.

BOP-2017-1046

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN**

Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/Ceses en general 679/2016.

BOP-2017-1266

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

**COMUNIDAD DE REGANTES "PIJUELA-CERCADO", DE IBROS (JAÉN)**

Junta General extraordinaria para el día 25 de abril de 2017.

BOP-2017-1246

**COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR III DE LA ZONA MEDIA DE VEGAS DEL  
GUADALQUIVIR, DE BEGÍJAR**

Junta General extraordinaria para el día 07 de abril de 2017.

BOP-2017-1245

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

**1286**      *Anuncio de Cobranza de la 1ª Voluntaria 2017.*

**Anuncio**

El Presidente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación

**Hace saber:**

Que desde el día 1 de abril al 5 de junio de 2017 tendrá lugar la cobranza de las deudas relativas al IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANOS y de CARACTERÍSTICAS ESPECIALES y al IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA del ejercicio 2017 de los Municipios de la provincia de Jaén que a continuación se relacionan y cuya clave aparece a continuación, y que en los días, horas y locales que se indican, tendrá lugar el reparto de los avisos de pago de los distintos municipios.

CLAVE	CONCEPTO
1	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANOS 2017
2	IMPUESTO BIENES INMUEBLES CARACTERÍSTICAS ESPECIALES 2017
3	IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA 2017

UNIDAD TERRITORIAL DE JAÉN

CAPITALIDAD: JAEN

DOMICILIO: Carretera de Córdoba s/n "Casería Escalona" Edificio 8

LOCALIDAD	CONCEPTOS	REPARTO DE AVISOS	
		UNIDAD TERRITORIAL	AYUNTAMIENTO
CAMBIL	1-2-3	1 abril a 5 de junio	15 abril a 5 junio
CÁRCHELES	1-2-3	1 abril a 5 de junio	
FUERTE DEL REY	1-2-3	1 abril a 5 de junio	
LA GUARDIA DE JAEN	1-3	1 abril a 5 de junio	
HUELMA	1-3	1 abril a 5 de junio	
MANCHA REAL	1-3	1 abril a 5 de junio	
PEGALAJAR	1-2-3	1 abril a 5 de junio	
TORREDEL CAMPO	1-3	1 abril a 5 de junio	
TORRES	1-3	1 abril a 5 de junio	
LOS VILLARES	1-3	1 abril a 5 de junio	
VILLATORRES	1-3	1 abril a 5 de junio	15 abril a 5 junio

UNIDAD TERRITORIAL DE ALCALÁ LA REAL  
 CAPITALIDAD: ALCALÁ LA REAL  
 DOMICILIO: CENTRO COMERCIAL ABIERTO, VERACRUZ, NÚM. 2, 2.º PLANTA.

LOCALIDAD	CONCEPTOS	REPARTO DE AVISOS	
		UNIDAD TERRITORIAL	AYUNTAMIENTO
ALCALA LA REAL	1-3	1 abril a 5 de junio	
ALCAUDETE	1-2	1 abril a 5 de junio	
CAMPILLO DE ARENAS	1-2-3	1 abril a 5 de junio	
CASTILLO DE LOCUBÍN	1-3	1 abril a 5 de junio	
FRAILES	1-3	1 abril a 5 de junio	
FUENSANTA DE MARTOS	1-2-3	1 abril a 5 de junio	
HIGUERA DE CALATRAV	1-3	1 abril a 5 de junio	
JAMILENA	1-3	1 abril a 5 de junio	
NOALEJO	1-2-3	1 abril a 5 de junio	
PORCUNA	1-3	1 abril a 5 de junio	
SANTIAGO DE CALATRA	1-3	1 abril a 5 de junio	
TORREDONJIMENO	1-3	1 abril a 5 de junio	
VALDEPEÑAS DE JAÉN	1-2-3	1 abril a 5 de junio	
VILLARDOMPARDO	1-3	1 abril a 5 de junio	

UNIDAD TERRITORIAL DE ANDÚJAR  
 CAPITALIDAD: ANDÚJAR  
 DOMICILIO: C/ PINTOR LUÍS ALDEHUELA, NÚM. 8

LOCALIDAD	CONCEPTOS	REPARTO DE AVISOS	
		UNIDAD TERRITORIAL	AYUNTAMIENTO
ANDUJAR	1-2-3	1 abril a 5 de junio	
ARJONA	1-2-3	1 abril a 5 de junio	
ARJONILLA	1-3	1 abril a 5 de junio	
CAZALILLA	1-2-3	1 abril a 5 de junio	
ESCAÑUELA	1-3	1 abril a 5 de junio	
ESPELUY	1-3	1 abril a 5 de junio	
LAHIGUERA	1-3	1 abril a 5 de junio	
LOPERA	1-3	1 abril a 5 de junio	
MARMOLEJO	1-2-3	1 abril a 5 de junio	
MENGIBAR	1-2-3	1 abril a 5 de junio	
VVA DE LA REINA	1-2-3	1 abril a 5 de junio	

UNIDAD TERRITORIAL DE BAEZA  
 CAPITALIDAD: BAEZA  
 DOMICILIO: C/ JULIO BURELL, NÚM. 37

LOCALIDAD	CONCEPTOS	REPARTO DE AVISOS	
		UNIDAD TERRITORIAL	AYUNTAMIENTO
ALBANCHEZ DE MÁGINA	1-3	1 abril a 5 de junio	
BAEZA	1-2-3	1 abril a 5 de junio	
BEDMAR-GARCIEZ	1-2-3	1 abril a 5 de junio	
BEGIJAR	1-2-3	1 abril a 5 de junio	
BELMEZ DE LA MORALE	1-3	1 abril a 5 de junio	
CABRA DEL STO CRISTO	1-3	1 abril a 5 de junio	

LOCALIDAD	CONCEPTOS	REPARTO DE AVISOS	
		UNIDAD TERRITORIAL	AYUNTAMIENTO
CANENA	1-2-3	1 abril a 5 de junio	
IBROS	1-2-3	1 abril a 5 de junio	
JIMENA	1-3	1 abril a 5 de junio	
JODAR	1-2	1 abril a 5 de junio	
LUPIÓN	1-3	1 abril a 5 de junio	
RUS	1-2-3	1 abril a 5 de junio	
SABIOTE	1-2-3	1 abril a 5 de junio	
TORREPEROGIL	1-2-3	1 abril a 5 de junio	

UNIDAD TERRITORIAL DE CAZORLA  
 CAPITALIDAD: CAZORLA  
 DOMICILIO: PZ ANDALUCIA, NÚM. 11 BAJO

LOCALIDAD	CONCEPTOS	REPARTO DE AVISOS	
		UNIDAD TERRITORIAL	AYUNTAMIENTO
CAZORLA	1-2-3	1 abril a 5 de junio	
CHILLUEVAR	1-3	1 abril a 5 de junio	
HINOJARES	1-3	1 abril a 5 de junio	
LA IRUELA	1-3	1 abril a 5 de junio	
HUESA	1-3	1 abril a 5 de junio	
LARVA	1-3	1 abril a 5 de junio	15 abril a 5 junio
PEAL DE BECERRO	1-2-3	1 abril a 5 de junio	
POZO ALCÓN	1-2-3	1 abril a 5 de junio	
QUESADA	1-2-3	1 abril a 5 de junio	
SANTO TOMÉ	1-2-3	1 abril a 5 de junio	

UNIDAD TERRITORIAL DE LA CAROLINA  
 CAPITALIDAD: LA CAROLINA  
 DOMICILIO: AVDA. DE LA ILUSTRACIÓN, 18 - BAJO

LOCALIDAD	CONCEPTOS	REPARTO DE AVISOS	
		UNIDAD TERRITORIAL	AYUNTAMIENTO
ALDEAQUEMADA	1	1 abril a 5 de junio	
ARQUILLOS	1-2-3	1 abril a 5 de junio	
BAILÉN	1-3	1 abril a 5 de junio	
BAÑOS DE LA ENCINA	1-2-3	1 abril a 5 de junio	
CARBONEROS	1-2-3	1 abril a 5 de junio	
LA CAROLINA	1-2-3	1 abril a 5 de junio	
GUARROMAN	1-2-3	1 abril a 5 de junio	
NAVAS DE SAN JUAN	1-2-3	1 abril a 5 de junio	
SANTA ELENA	1-3	1 abril a 5 de junio	
VILCHES	1-2-3	1 abril a 5 de junio	

UNIDAD TERRITORIAL DE LINARES  
 CAPITALIDAD: LINARES  
 DOMICILIO: C/ PINTOR ZURBARÁN, NÚM. 8 BAJO

LOCALIDAD	CONCEPTOS	REPARTO DE AVISOS	
		UNIDAD TERRITORIAL	AYUNTAMIENTO
JABALQUINTO	1-2-3	1 abril a 5 de junio	
LINARES	1-2-3	1 abril a 5 de junio	
TORREBLASCOPEDRO	1-2-3	1 abril a 5 de junio	

UNIDAD TERRITORIAL DE VILLACARRILLO  
 CAPITALIDAD: VILLACARRILLO  
 DOMICILIO: C/ MENDEZ NUÑEZ, NÚM. 77

LOCALIDAD	CONCEPTOS	REPARTO DE AVISOS	
		UNIDAD TERRITORIAL	AYUNTAMIENTO
BEAS DE SEGURA	1-3	1 abril a 5 de junio	
BENATAE	1-3	1 abril a 5 de junio	
CASTELLAR	1-3	1 abril a 5 de junio	
CHICLANA DE SEGURA	1-2-3	1 abril a 5 de junio	
GENAVE	1-3	1 abril a 5 de junio	
HORNOS DE SEGURA	1-2-3	1 abril a 5 de junio	
IZNATORAF	1-3	1 abril a 5 de junio	
MONTIZÓN	1-2-3	1 abril a 5 de junio	15 abril a 5 junio
ORCERA	1-2-3	1 abril a 5 de junio	
PUENTE DE GENAVE	1-2-3	1 abril a 5 de junio	
LA PUERTA DE SEGURA	1-2	1 abril a 5 de junio	
SANTIAGO-PONTONES	1-2-3	1 abril a 5 de junio	
SANTISTEBAN DEL PTO	1-3	1 abril a 5 de junio	
SEGURA DE LA SIERRA	1-2-3	1 abril a 5 de junio	
SILES	1-3	1 abril a 5 de junio	
SORIHUELA DE GUADAL	1-3	1 abril a 5 de junio	
TORRES DE ALBANQUEZ	1-3	1 abril a 5 de junio	
VILLACARRILLO	1-2-3	1 abril a 5 de junio	
VILLARRODRIGO	1-3	1 abril a 5 de junio	
ARROYO DEL OJANCO	1-3	1 abril a 5 de junio	

Para facilitar el ingreso de los impuestos, el reparto de los avisos de pago se efectuará mediante envío, sin carácter de notificación, al domicilio de cada titular. En caso de no recibirlo, el contribuyente debe requerir en la oficina de la Unidad Territorial de Recaudación de su demarcación el oportuno duplicado o, en su defecto, el justificante, ajustado al modelo oficial, una vez comprobada la inclusión del contribuyente en el respectivo documento cobratorio.

El horario de atención al público será de 9:00 a 13:00, permaneciendo las oficinas cerradas los sábados, domingos y festivos.

Los ingresos se efectuarán en el plazo y Entidades de Crédito que se indican a continuación y en su horario de oficina.

CAJASUR BANCO, S.A.	CAJA RURAL DE JAÉN
BANCO MARE NOSTRUM	BANCO SANTANDER, S.A.
CAIXABANK S.A.	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.
UNICAJA BANCO, S.A.	ESPAÑA DUERO
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	CAJAMAR

Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del período ejecutivo que corresponda según dispone el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Igualmente, se les recuerda que la domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma indicada y fechas reglamentarias.

Jaén, a 17 de Marzo de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

**1288** *Exposición al público de Censos del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos 2017.*

#### **Anuncio**

El Presidente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén,

#### **Hace saber:**

Que de conformidad con los datos facilitados por la Gerencia Territorial de Catastro y la Ordenanza Fiscal Municipal, y en su defecto, el RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones que lo desarrollan, y teniendo encomendada este Servicio la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos del municipio indicado, de acuerdo con los artículos 7 y 77.1 del citado Real Decreto, se han efectuado las liquidaciones tributarias encontrándose el resultado de las mismas, y el Censo de contribuyentes expuestos en las dependencias municipales hasta el día 5 de junio de 2017.

De conformidad con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales, y de los restantes ingresos de Derecho público de las Entidades locales, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, y multas y sanciones pecuniarias, se formulará el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo impugnables, mediante el recurso de reposición, todos los actos dictados por las Entidades Locales en vía de gestión de sus tributos propios y de sus restantes ingresos de Derecho público. El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En caso de resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la citada resolución expresa.

El plazo máximo para resolver el recurso de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de su presentación, entendiéndose desestimado el recurso cuando no haya recaído resolución en el mencionado plazo (Art. 14 2 I R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo).

La desestimación por silencio administrativo, una vez transcurrido el plazo del mes sin dictar resolución expresa del recurso de reposición, tiene los efectos de permitir a los interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso - Administrativo en el plazo de seis meses desde que se entiende producida tal desestimación.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las Entidades colaboradoras, del 1 de abril al 5 de junio de 2017 mediante la presentación del correspondiente "aviso de pago". No obstante, con carácter específico, por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, se procederá a publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ANUNCIO DE COBRANZA, donde se regulará pormenorizadamente, el lugar, plazo y forma de satisfacer la deuda tributaria, con indicación de los tributos, ejercicios y municipios, en los que se efectúa la cobranza voluntaria de deudas de vencimiento periódico por recibo.

Al término del plazo de ingreso en período voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria se expedirá el título ejecutivo, a efectos de despachar la ejecución por la vía administrativa de apremio, para proceder contra los bienes y derechos de los deudores, devengándose el recargo del período ejecutivo que legalmente corresponda según establece el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Las cuotas adeudadas devengarán asimismo el correspondiente interés de demora según dispone el art. 26 de la citada Ley 58/2003 y, en su caso, las costas que se produzcan.

**MUNICIPIOS A LOS QUE SE LES HA EFECTUADO LA LIQUIDACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL EJERCICIO 2017.**

ALBANCHEZ DE MÁGINA  
ALCALÁ LA REAL  
ALCAUDETE  
ALDEAQUEMADA  
ANDUJAR  
ARJONA  
ARJONILLA  
ARQUILLOS  
BAEZA  
BAILÉN  
BAÑOS DE LA ENCINA  
BEAS DE SEGURA  
BEDMAR-GARCÍEZ  
BEGÍJAR  
BÉLMEZ DE LA MORALEDA  
BENATAE  
CABRA DEL SANTO CRISTO  
CAMBIL  
CAMPILLO DE ARENAS  
CANENA  
CARBONEROS  
CÁRCHELES  
LA CAROLINA  
CASTELLAR  
CASTILLO DE LOCUBÍN  
CAZALILLA  
CAZORLA  
CHICLANA DE SEGURA  
CHILLUÉVAR

ESCAÑUELA  
ESPELUY  
FRAILES

**MUNICIPIOS A LOS QUE SE LES HA EFECTUADO LA LIQUIDACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL EJERCICIO 2017.**

FUENSANTA DE MARTOS  
FUERTE DEL REY  
GÉNAVE  
LA GUARDIA DE JAÉN  
GUARROMAN  
LAHIGUERA  
HIGUERA DE CALATRAVA  
HINOJARES  
HORNOS DE SEGURA  
HUELMA  
HUESA  
IBROS  
LA IRUELA  
IZNATORAF  
JABALQUINTO  
JAMILENA  
JIMENA  
JODAR  
LARVA  
LINARES  
LOPERA  
LUPIÓN  
MANCHA REAL  
MARMOLEJO  
MENGÍBAR  
MONTIZÓN  
NAVAS DE SAN JUAN  
NOALEJO  
ORCERA  
PEAL DE BECERRO  
PEGALAJAR  
PORCUNA  
POZO ALCÓN  
PUENTE DE GÉNAVE  
LA PUERTA DE SEGURA  
QUESADA  
RUS  
SABIOTE

**MUNICIPIOS A LOS QUE SE LES HA EFECTUADO LA LIQUIDACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL EJERCICIO 2017.**

SANTA ELENA  
SANTIAGO DE CALATRAVA  
SANTIAGO-PONTONES  
SANTISTEBAN DEL PUERTO  
SANTO TOMÉ  
SEGURA DE LA SIERRA  
SILES  
SORIHUELA DEL GUADALIMAR  
TORREBLASCO PEDRO  
TORRE DEL CAMPO  
TORREDONJIMENO  
TORREPEROGIL  
TORRES

TORRES DE ALBANCHEZ  
VALDEPEÑAS DE JAÉN  
VILCHES  
VILLACARRILLO  
VILLANUEVA DE LA REINA  
VILLARDOMPARDO  
LOS VILLARES  
VILLATORRES  
VILLARRODRIGO  
ARROYO DEL OJANCO

Jaén, a 17 de Marzo de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. , PILAR  
PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

**1289** *Exposición al Público de Censos del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de Características Especiales 2017.*

#### **Anuncio**

El Presidente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén,

#### **Hace saber:**

Que de conformidad con los datos facilitados por la Gerencia Territorial de Catastro y la ordenanza fiscal municipal, y en su defecto, el RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones que lo desarrollan, y teniendo encomendada este Servicio la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales del municipio indicado, de acuerdo con los artículos 7 y 77.1 del citado Real Decreto, se han efectuado las liquidaciones tributarias encontrándose el resultado de las mismas, y el Censo de contribuyentes expuestos en las dependencias municipales hasta el día 5 de junio de 2017.

De conformidad con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales, y de los restantes ingresos de Derecho público de las Entidades locales, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, y multas y sanciones pecuniarias, se formulará el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo impugnables, mediante el recurso de reposición, todos los actos dictados por las Entidades Locales en vía de gestión de sus tributos propios y de sus restantes ingresos de Derecho público. El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En caso de resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la citada resolución expresa.

El plazo máximo para resolver el recurso de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de su presentación, entendiéndose desestimado el recurso cuando no haya recaído resolución en el mencionado plazo (Art. 14 2 I R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo).

La desestimación por silencio administrativo, una vez transcurrido el plazo del mes sin dictar resolución expresa del recurso de reposición, tiene los efectos de permitir a los interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso - Administrativo en el plazo de seis meses desde que se entiende producida tal desestimación.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las Entidades colaboradoras, del 1 de abril al 5 de junio de 2017 mediante la presentación del correspondiente "aviso de pago". No obstante, con carácter específico, por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, se procederá a publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ANUNCIO DE COBRANZA, donde se regulará pormenorizadamente, el lugar, plazo y forma de satisfacer la deuda tributaria, con indicación de los tributos, ejercicios y municipios, en los que se efectúa la cobranza voluntaria de deudas de vencimiento periódico por recibo.

Al término del plazo de ingreso en período voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria se expedirá el título ejecutivo, a efectos de despachar la ejecución por la vía administrativa de apremio, para proceder contra los bienes y derechos de los deudores, devengándose el recargo del período ejecutivo que legalmente corresponda según establece el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Las cuotas adeudadas devengarán asimismo el correspondiente interés de demora según dispone el art. 26 de la citada Ley 58/2003 y, en su caso, las costas que se produzcan.

**MUNICIPIOS A LOS QUE SE LES HA EFECTUADO LA LIQUIDACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL EJERCICIO 2017.**

ALCAUDETE  
ANDUJAR  
ARJONA  
ARQUILLOS  
BAEZA  
BAÑOS DE LA ENCINA  
BEDMAR-GARCÍEZ  
BEGÍJAR  
CAMBIL  
CAMPILLO DE ARENAS  
CANENA  
CARBONEROS  
CÁRCHELES  
LA CAROLINA  
CAZALILLA  
CAZORLA  
CHICLANA DE SEGURA  
FUENSANTA DE MARTOS  
FUERTE DEL REY  
GUARROMAN  
HORNOS DE SEGURA  
IBROS  
JABALQUINTO  
JODAR  
LINARES  
MARMOLEJO  
MENGÍBAR  
MONTIZÓN  
NAVAS DE SAN JUAN

NOALEJO  
ORCERA  
PEAL DE BECERRO  
PEGALAJAR  
POZO ALCÓN  
PUENTE DE GÉNAVE  
LA PUERTA DE SEGURA  
QUESADA  
RUS  
SABIOTE  
SANTIAGO-PONTONES  
SANTO TOMÉ  
SEGURA DE LA SIERRA  
TORREBLASCO PEDRO  
TORREPEROGIL  
VALDEPEÑAS DE JAÉN  
VILCHES  
VILLACARRILLO  
VILLANUEVA DE LA REINA

Jaén, a 17 de Marzo de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

**1290** *Exposición al público de Censos del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica 2017.*

#### **Anuncio**

El Presidente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén,

#### **Hace saber:**

Que de conformidad con los datos facilitados por la Dirección General de Tráfico y la ordenanza fiscal municipal, y en su defecto, el RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones que lo desarrollan, y teniendo encomendada este Servicio la gestión tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica el municipio indicado, de acuerdo con los artículos 7 y 97 del citado Real Decreto, se han efectuado las liquidaciones tributarias encontrándose el resultado de las mismas, y el Censo de contribuyentes expuestos en las dependencias municipales hasta el día 5 de junio de 2017.

De conformidad con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales, y de los restantes ingresos de Derecho público de las Entidades locales, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, y multas y sanciones pecuniarias, se formulará el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo impugnables, mediante el recurso de reposición, todos los actos dictados por las Entidades Locales en vía de gestión de sus tributos propios y de sus restantes ingresos de Derecho público. El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En caso de resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la citada resolución expresa.

El plazo máximo para resolver el recurso de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de su presentación, entendiéndose desestimado el recurso cuando no haya recaído resolución en el mencionado plazo (Art. 14 2 I R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo).

La desestimación por silencio administrativo, una vez transcurrido el plazo del mes sin dictar resolución expresa del recurso de reposición, tiene los efectos de permitir a los interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses desde que se entiende producida tal desestimación.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las Entidades colaboradoras, del 1 de abril al 5 de junio de 2017 mediante la presentación del correspondiente "aviso de pago". No obstante, con carácter específico, por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, se procederá a publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ANUNCIO DE COBRANZA, donde se regulará pormenorizadamente, el lugar, plazo y forma de satisfacer la deuda tributaria, con indicación de los tributos, ejercicios y municipios, en los que se efectúa la cobranza voluntaria de deudas de vencimiento periódico por recibo.

Al término del plazo de ingreso en período voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria se expedirá el título ejecutivo, a efectos de despachar la ejecución por la vía administrativa de apremio, para proceder contra los bienes y derechos de los deudores, devengándose el recargo del período ejecutivo que legalmente corresponda según establece el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Las cuotas adeudadas devengarán asimismo el correspondiente interés de demora según dispone el art. 26 de la citada Ley 58/2003 y, en su caso, las costas que se produzcan.

**MUNICIPIOS A LOS QUE SE LES HA EFECTUADO LA LIQUIDACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL EJERCICIO 2017.**

ALBANCHEZ DE MÁGINA  
ALCALÁ LA REAL  
ANDÚJAR  
ARJONA  
ARJONILLA  
ARROYO DEL OJANCO  
ARQUILLOS  
BAEZA  
BAILÉN  
BAÑOS DE LA ENCINA  
BEAS DE SEGURA  
BEDMAR-GARCÍEZ  
BEGÍJAR  
BELMEZ DE LA MORALEDA  
BENATAE  
CABRA DEL SANTO CRISTO  
CAMBIL  
CAMPILLO DE ARENAS  
CANENA  
CARBONEROS  
CÁRCELES  
LA CAROLINA  
CASTELLAR  
CASTILLO DE LOCUBÍN  
CAZALILLA  
CAZORLA  
CHICLANA DE SEGURA  
CHILLUÉVAR  
ESCAÑUELA

ESPELÚY  
FRAILES  
FUENSANTA DE MARTOS  
FUERTE DEL REY  
GÉNAVE  
LA GUARDIA DE JAEN  
GUARROMAN  
LAHIGUERA  
HIGUERA DE CALATRAVA  
HINOJARES  
HORNOS DE SEGURA  
HUELMA  
HUESA  
IBROS  
LA IRUELA  
IZNATORAF  
JABALQUINTO  
JAMILENA  
JIMENA  
LARVA  
LINARES  
LOPERA  
LUPIÓN  
MANCHA REAL  
MARMOLEJO  
MENGÍBAR  
MONTIZÓN  
NAVAS DE SAN JUAN  
NOALEJO  
ORCERA  
PEAL DE BECERRO  
PEGALAJAR  
PORCUNA  
POZO ALCÓN  
PUENTE DE GÉNAVE  
QUESADA  
RUS  
SABIOTE  
SANTA ELENA  
SANTIAGO DE CALATRAVA  
SANTIAGO-PONTONES  
SANTISTEBAN DEL PUERTO  
SANTO TOMÉ  
SEGURA DE LA SIERRA  
SILES  
SORIHUELA DEL GUADALIMAR  
TORREBLASCO PEDRO  
TORREDEL CAMPO  
TORREDONJIMENO  
TORREPEROGIL  
TORRES  
TORRES DE ALBANCHEZ  
VALDEPEÑAS DE JAÉN  
VILCHES  
VILLACARRILLO  
VILLANUEVA DE LA REINA  
VILLARDOMPARDO  
LOS VILLARES  
VILLARRODRIGO  
VILLATORRES

Jaén, a 17 de Marzo de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

**1024** *Admisión a trámite del Proyecto de Actuación presentado por Alcanova, S.L.*

#### **Edicto**

Don Valeriano Martín Cano, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que con fecha 21 de febrero de 2017, la Junta de Gobierno Local adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“4º.- Peticiones e Instancias.-

4.2.- Alcanova, S.L.- Tienen conocimiento los señores asistentes del escrito presentado por D. Enrique de Juan Soler en representación de Alcanova, S.L., con Registro de Entrada nº 5726/2016, de fecha 28/10/2016, por el que presenta Proyecto de Actuación para la legalización de las edificaciones y sus usos ya existentes, posteriores a 1975, (Limpieza de Remolques, Jamileros, Balsa, Patio, Envasadora de Vinagre, Oficinas, Comestibles, Báscula y Cocina, Aseos y Celebraciones para la divulgación de los productos ecológicos), para el desarrollo de las actividades de producción, venta, distribución y transporte de aceite de oliva, pretendiendo ampliar para la elaboración de vinagre, otros productos ecológicos y zona de celebraciones, suscrito por el Arquitecto D. Eladio Abel Caballero Sierra, ubicado en suelo no urbanizable, en paraje “El Tobazo”, en parte de las siguientes parcelas:

Polígono 21, parcela 7, Ref. Catastral: 23003A021000070000IS, con 215.543 m<sup>2</sup>.

Polígono 21, parcela 6, Ref. Catastral: 23003A021000060000IE, con 472.724 m<sup>2</sup>.

Polígono 21, parcela 3, Ref. Catastral: 23003A021000030000IX, con 616.026 m<sup>2</sup>.

Según catastro la superficie total de terreno es de 1.304.293 m<sup>2</sup>, siendo la superficie afectada al Proyecto de Actuación de 50.782 m<sup>2</sup>.

El objeto de los proyectos de actuación es la declaración de idoneidad o aptitud de un terreno para ser sede de una actuación de utilidad pública e interés social no vinculada directamente al aprovechamiento de los recursos naturales, un uso atípico del suelo no urbanizable, declaración que ha de obtenerse a través del procedimiento previsto en el art. 43 LOUA. Por ello, el proyecto no trata de obtener una autorización directa para la materialización de uso en suelo no urbanizable, lo cual habrá de realizarse a través de la posterior licencia urbanística de obras.

Son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad

pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos, art. 42 LOUA.

En relación a las obligaciones asumidas por el promotor, se materializarán en el momento de tramitación de la licencia de obras, sobre la base que suponga las construcciones.

La Arquitecto Técnico Municipal, informa favorablemente, con fecha 08/02/2017, la admisión a trámite del Proyecto de Actuación para legalizar las edificaciones existentes, posteriores a 1975, (Limpieza de Remolques, Jamileros, Balsa, Patio, Envasadora de Vinagre, Oficinas, Comestibles, Báscula y Cocina, Aseos y Celebraciones para la divulgación de los productos ecológicos) en paraje “El Tobazo”, polígono 21, parte de las parcelas 3, 6 y 7.

Visto cuanto antecede, así como los informes Técnico y Jurídico, favorables, emitidos al respecto y que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado con Registro de Entrada nº 5726/2016, de fecha 28/10/2016, por D. Enrique de Juan Soler, con DNI: 02186245-A, en representación de la mercantil Alcanova, S.L., con CIF: B-81062721, para la legalización de las edificaciones y sus usos ya existentes, posteriores a 1975, (Limpieza de Remolques, Jamileros, Balsa, Patio, Envasadora de Vinagre, Oficinas, Comestibles, Báscula y Cocina, Aseos y Celebraciones, para la divulgación de los productos ecológicos), para el desarrollo de las actividades de “producción, venta, distribución y transporte de aceite de oliva, pretendiendo ampliar para la elaboración de vinagre, otros productos ecológicos y zona de celebraciones”, suscrito por el Arquitecto D. Eladio Abel Caballero Sierra, ubicado en suelo no urbanizable, en paraje “El Tobazo”, en parte de las siguientes parcelas:

Polígono 21, parcela 7, Ref. Catastral: 23003A021000070000IS, con 215.543 m<sup>2</sup>.

Polígono 21, parcela 6, Ref. Catastral: 23003A021000060000IE, con 472.724 m<sup>2</sup>.

Polígono 21, parcela 3, Ref. Catastral: 23003A021000030000IX, con 616.026 m<sup>2</sup>.

Siendo la superficie afectada al Proyecto de Actuación de 50.782 m<sup>2</sup>.

Estimando que concurren los requisitos exigidos en el art. 42 LOUA.

Segundo.- Declarar la utilidad pública las actuaciones en los terrenos de suelo No Urbanizable, detalladas en el Proyecto.

Tercero.- Abrir trámite de información pública del proyecto, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de veinte días, con llamamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Cuarto.- Previo el resultado del trámite de información pública, recabar informe de la Consejería competente en materia de Urbanismo, para que sea emitido en el plazo de treinta días, conforme al art. 43 LOUA, significándole que transcurrido dicho plazo sin recibir contestación, el Ayuntamiento podrá continuar la tramitación del Proyecto de Actuación conforme a lo dispuesto en el art. 80.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Notifíquese al interesado con expresión de los recursos que resulten procedentes.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaudete, a 23 de Febrero de 2017.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

- 1248** *Aprobación y puesta al cobro del Padrón Contributivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Carácter Especial correspondiente al ejercicio 2017.*

#### **Edicto**

El Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación, en uso de las facultades conferidas por Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2017.

#### **Hace saber:**

Que ha sido aprobado por Decreto de fecha 15 de marzo de 2017, la lista cobratoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (naturaleza urbana y carácter especial) correspondiente al ejercicio de 2017, acto que es definitivo en vía administrativa, quedando a disposición del público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria por plazo de un mes, a partir del día 1 de abril de 2017 para que pueda ser examinado por los interesados, a los efectos establecidos en el art. 102.3 de la Ley 58,2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra los actos de las Entidades Locales sobre aplicación y efectividad de los tributos locales podrá formularse, ante el mismo órgano que los dictó, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del Padrón, de acuerdo con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El ingreso de este Impuesto para 2017 se efectuará en dos plazos, sin interés ni recargo alguno, siendo el del primer plazo en periodo voluntario desde el día 1 de abril al 31 de mayo de 2017 y el del segundo desde el 1 de septiembre al 31 de octubre de 2017, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en el Negociado de Recaudación Voluntaria sito en c/ Obispo González nº 9, de esta capital, durante todos los días hábiles.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas que no hayan sido satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 15 de Marzo de 2017.- El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación, MANUEL BONILLA HIDALGO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN NEGOCIADO DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

**1249** *Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo de la Tasa por la Entrada de Vehículos en la Propiedad Privada, correspondiente al ejercicio 2017.*

#### **Edicto**

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación, en uso de las facultades delegadas en Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2017.

#### **Hace saber:**

Que ha sido aprobado por Decreto de esta misma fecha el Padrón contributivo (liquidaciones) de la Tasa por la Entrada de Vehículos en la Propiedad Privada, correspondiente al ejercicio 2017, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de éste en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse, ante el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda, Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 1 de Abril al 31 de Mayo de 2017, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en el Negociado de Recaudación Voluntaria, sito en c/. Obispo González, 9, de esta capital, durante todos los días hábiles.

Transcurrido el plazo de ingreso sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 13 de Marzo de 2017.- El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación, MANUEL BONILLA HIDALGO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN NEGOCIADO DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

- 1250** *Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo de la Tasa por la Ocupación de Terrenos de Dominio Público con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa del ejercicio 2017.*

#### **Edicto**

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación, en uso de las facultades delegadas en Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2017.

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de esta misma fecha, ha sido aprobado el Padrón contributivo (liquidaciones) de la Tasa por la Ocupación de Terrenos de Dominio Público con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa del ejercicio 2017, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de éste en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse, ante el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda, Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 1 de Abril al 31 de mayo de 2017, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo se facilitará copia del mismo en el Negociado de Recaudación Voluntaria, sito en c/. Obispo González, 9, de esta capital, durante todos los días hábiles.

Transcurrido el plazo de ingreso sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 13 de Marzo de 2017.- El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación, MANUEL BONILLA HIDALGO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

**1047** *Emisión de remesa y cobro de recibos por servicios en el Centro Ocupacional de Minusválidos Psíquicos. Septiembre 2016.*

#### **Edicto**

Que de acuerdo con la Norma Reguladora del Precio Público por la prestación de Servicios en el Centro Ocupacional de Minusválidos Psíquicos, se emite remesa y puesta al cobro de los recibos correspondientes a la mensualidad de septiembre 2016, estando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de este Patronato sito en C/ Cerón, 19, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el presente, podrá interponerse ante la Presidencia del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, recurso de reposición, previo al Contencioso - Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses a partir de 22 de marzo de 2017.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.
- En la cuenta restringida indicada en el propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Sección Administrativa del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, sito en C/ Cerón, 19, de esta capital, durante todos los días hábiles en horario de 9.00 a 13.30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 23 de Febrero de 2017.- La Presidenta del Patronato, FIRMA ILEGIBLE.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

**1263**      *Aprobación provisional Expediente de modificación núm. 2/2017 de créditos extraordinarios.*

#### **Anuncio**

A los efectos de los dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. nº 59 de 09/03/2004) al que se remite el artículo 177.2 y artículo 20.1 al que se remite el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos núm. 2/2017 de créditos extraordinarios que afecta al presupuesto General del ejercicio de 2017, que fue inicialmente aprobado por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el 14/03/2017, financiado con bajas de créditos de gastos de aplicaciones no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios a los que afectan.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
2. Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
3. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Mancha Real, a 15 de Marzo de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

**1242**      *Convocatoria para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del Monte Dehesa de Guadiana.*

#### **Anuncio**

De conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa la convocatoria del procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la adjudicación del aprovechamiento de lotes de pastos del Monte Dehesa de Guadiana durante el año 2017, conforme a los siguientes datos:

1) *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo. Ayuntamiento de Quesada.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaria
- c) Obtención de documentación e información:  
Dependencia. Secretaria.

Domicilio. Plaza de la Constitución núm. 1  
Localidad y código postal. Quesada. 23480  
Teléfono. 953733025  
Fax. 953733707  
Correo electrónico para obtener información. [secretaria@quesada.es](mailto:secretaria@quesada.es)  
Dirección de Internet del perfil de contratante. [www.quesada.es](http://www.quesada.es)

2) *Objeto del Contrato:*

a) Descripción del objeto. Adjudicación de lotes de pastos del Monte Dehesa de Guadiana durante el año 2017:

- **LOTE NÚM. 1** (Núm. del elenco: JA-30104-AY).

Localización: Parajes: Palancares, Sobrantes y Sobrantillo.  
Superficie de pastoreo: 475 Has.  
Cupo de Ganado: 114 cabezas de ganado lanar.

- **LOTE NÚM. 2** (Núm. del elenco: JA-30104-AY).

Localización: Zona norte del monte no afectada por el incendio de 2017, desde Rambla Llana hasta el Haza de la Minilla. En el interior de la superficie afectada por el incendio también se podrán aprovechar exclusivamente las siguientes hazas: del Lobero, de la Majada de los Pinos y de las Lagunillas.  
Superficie de pastoreo: 825,40 Has.

Cupo de Ganado: 198 cabezas de ganado lanar.

• **LOTE NÚM. 3** (Núm. del elenco: JA-30104-AY).

Localización: Zona sur del monte no afectada por el incendio de 2017, desde el paraje Cortijo Ríos hasta Rambla de la Hierba. En el interior de la superficie afectada por el incendio también se podrán aprovechar exclusivamente las siguientes hazas: Llano de las Encinillas, Loma de los Aserradores, Llano del Retamar, Majada de las Perdices, Morra de la Balsa, Collado de la Peña y Cortijo Ríos.

Superficie de pastoreo: 1.116,70 Has.

Cupo de Ganado: 268 cabezas de ganado lanar.

b) Lugar de ejecución. Quesada.

c) Plazo de ejecución. Año 2017.

3) *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Criterios de adjudicación. Precio más alto.

4) *Valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación:*

**Lote núm. 1:** 1.820,12 euros (IVA incluido).

**Lote núm. 2:** 3.162,27 euros (IVA Incluido).

**Lote núm. 3:** 4.278,89 euros (IVA incluido).

5) *Garantías: Definitiva:* 5% del importe de adjudicación.

6) *Requisitos específicos del contratista:* No se exigen.

7) *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación. 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Modalidad de presentación. Presencial y por correo.

c) Lugar de presentación:

Dependencia. Registro General del Ayuntamiento de Quesada de 09,00 a 14,00 horas.

Domicilio: Plaza de la Constitución núm. 1

Localidad y código postal. Quesada, 23480.

8) *Apertura de Ofertas:* Se comunicará a los licitadores.

9) *Gastos de publicidad:* A cargo de los adjudicatarios.

Quesada, a 15 de Marzo de 2016.- El Alcalde, MANUEL VALLEJO LASO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**1239**      *Deslinde de parcela en Camino de los Ereos.*

#### **Anuncio**

Aprobado inicialmente el deslinde de los siguientes bienes: Camino de los Ereos donde su trazado real no coincide con su trazado catastral, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de septiembre de 2016, de conformidad con el artículo 133. 2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se procederá a su publicación con una antelación mínima de treinta días al inicio de las operaciones de apeo que se iniciarán el día 29 de mayo de 2017, a las 10'00 horas. Se podrán presentar alegaciones hasta diez días antes del señalado para el inicio del apeo. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

El mismo tendrá lugar el 29 de mayo de 2017, a las 10'00 horas, en el lugar.

Las fincas a deslindar son:

- Polígono 7 parcela 26, propiedad del particular don Julio Carazo Carazo.
- Polígono 7 parcelas 60 y 61, propiedad del particular don Antonio López Lara.

Torredonjimeno, a 14 de Marzo de 2017.- El Alcalde, JUAN ORTEGA ANGUITA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**1240** *Deslinde en Camino de San Antonio (Camino de Martos o Camino Viejo de Martos).*

#### **Anuncio**

Aprobado inicialmente el deslinde de los siguientes bienes: Camino de San Antonio, también conocido como Camino de Martos o Camino Viejo de Martos donde su trazado real no coincide con su trazado catastral, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de septiembre de 2016, de conformidad con el artículo 133. 2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se procederá a su publicación con una antelación mínima de treinta días al inicio de las operaciones de apeo que se iniciarán el día 30 de mayo de 2017, a las 10'00 horas. Se podrán presentar alegaciones hasta diez días antes del señalado para el inicio del apeo. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

El mismo tendrá lugar el 30 de mayo de 2017, a las 10'00 horas, en el lugar.

Las fincas a deslindar son:

- Polígono 24, parcela 9028, que es continuación del polígono 24 parcela 9004, propiedad del Ayuntamiento de Torredonjimeno.
- Polígono 24, parcelas 18 y 19 propiedad del particular don Eduardo Serrano Moreno.
- Polígono 24, parcela 20 propiedad del particular don Manuel Jesús Ortega Ortega.
- Polígono 24, parcela 24 propiedad del particular doña Concepción Hermoso Bailén.

Torredonjimeno, a 14 de Marzo de 2017.- El Alcalde, JUAN ORTEGA ANGUITA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**1241**      *Deslinde en Camino de Santo Nicasio.*

#### **Anuncio**

Aprobado inicialmente el deslinde de los siguientes bienes: Camino de Santo Nicasio donde su trazado real no coincide con su trazado catastral, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de septiembre de 2016, de conformidad con el artículo 133. 2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se procederá a su publicación con una antelación mínima de treinta días al inicio de las operaciones de apeo que se iniciarán el día 31 de mayo de 2017, a las 10'00 horas. Se podrán presentar alegaciones hasta diez días antes del señalado para el inicio del apeo. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

El mismo tendrá lugar el 31 de mayo de 2017, a las 10'00 horas, en el lugar.

Las fincas a deslindar son:

- Polígono 23 parcela 313, propiedad del Ayuntamiento de Torredonjimeno y ocupada parcialmente por Áridos Santo Nicasio, S.L.

Torredonjimeno, a 14 de Marzo de 2017.- El Alcalde, JUAN ORTEGA ANGUITA.

## MINISTERIOS

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

**1220** Información Pública del expediente M-3408/2012-TYP.

#### Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

*Número de expediente:* M-3408/2012-TYP (17/0031).

*Peticionarios:* Comunidad de Regantes Torre del Álamo-Brujuelo.

*Uso:* Agropecuario - Regadíos de 1.460 ha de olivar por goteo.

*Volumen anual (m.<sup>3</sup>/año):* 2.190.000 (1.460.000 m.<sup>3</sup> Guadalquivir y 730.000 m.<sup>3</sup> Arroyo Salado).

*Caudal concesional (l/s):* 146 (Guadalquivir) + 40,23 (Arroyo Salado) = 186,23.

*Captación:*

NÚM.	T.M.	PROV.	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	SISTEMA DE EXPLOTACIÓN	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Villatorres	Jaén	Toma de cauce	Río Guadalquivir	Regulación General	442.631	4.199.862
2	Jaén	Jaén	Toma de cauce	Arroyo Salado	Regulación General	441.104	4.193.969

*Objeto de la modificación:* añadir una toma alternativa (captación núm. 2) para captar un tercio del caudal de la concesión del arroyo Salado, en periodo invernal, sin que se produzca aumento de superficie de riego ni de volumen.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 144 y ss del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier

órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 14 de Febrero de 2017.- El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, VÍCTOR MANUZ LEAL.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

**1046**      *Notificación de Auto. Procedimiento: 8/16. Ejecución núm. 20/2017.*

#### **Edicto**

N.I.G.: 2305044S20150002966.

Procedimiento: 8/16. Ejecución núm. 20/2017.

Negociado: VI.

De: María Dolores Martínez Cobo.

Contra: Residencias Sociales de Andalucía, S.L. y Fogasa.

La Letrada doña María Asunción Saiz de Marco, de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 20/2017, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de María Dolores Martínez Cobo contra Residencias Sociales de Andalucía, S.L. en la que con fecha se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

- S. S<sup>a</sup>. Iltma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 7.009,70 euros en concepto de principal, más la de 1.400,00 euros calculadas para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días siguientes a su notificación.

Acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Y para que sirva de notificación en forma a Residencias Sociales de Andalucía, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 22 de Febrero de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

**1266**      *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/Ceses en general 679/2016.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 679/2016.

Negociado: AA.

N.I.G.: 2305044S20160002899.

De: Ana Belén Almagro Alcalde.

Abogado: Juan Martínez Pancorbo.

Contra: Formwear, S.L.U.

Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 679/2016 a instancia de la parte actora Ana Belén Almagro Alcalde contra Formwear, S.L.U. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 9/1/17 del tenor literal siguiente:

#### Parte Dispositiva

Dispongo:

- Admitir la demanda presentada.

Señalar el próximo TRES DE ABRIL DE 2017 A LAS 11:45 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. Madrid 70, 5ª. Planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia a las 11:35 horas.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Letrado/a de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Dar traslado a S. Sª. de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda de conformidad con lo dispuesto en el art 81.4 de la LRJS consistente en confesión judicial y documental.

Dar cuenta a S. S<sup>a</sup>. del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

Pudiendo derivarse responsabilidad para el Fondo de Garantía Salarial por la presente demanda, cítesele al acto de juicio con traslado de la misma.

Tener por efectuada la manifestación de la parte adora de comparecer a juicio asistido de letrado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Formwear, S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 09 de Marzo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMUNIDAD DE REGANTES "PIJUELA-CERCADO", DE IBROS (JAÉN)

**1246**      *Junta General extraordinaria para el día 25 de abril de 2017.*

#### **Edicto**

Don Ángel Gámez González, como Presidente de la Comunidad de Regantes denominada, Pijuela Cercado, del término municipal de Ibros (Jaén).

Por el presente se pone en conocimiento de los Sres. Partícipes de la misma que el próximo 25 de abril, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda, se celebrará Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en la Casa de la Juventud de esta localidad, a la cual se le convoca con el siguiente,

#### *Orden del día*

- 1º. Lectura y aprobación si procede del Acta de la anterior.
- 2º. Informe Económico del ejercicio 2016.
- 3º. Nombramiento del nuevo Presidente por fallecimiento del anterior D. Ángel Gámez González.
- 4º. Propuesta y aprobación si procede de la instalación de placas solares.
- 5º. Ruego y preguntas.

Ibros, a 15 de Marzo de 2017.- El Presidente, ÁNGEL GÁMEZ GONZÁLEZ.

## **ANUNCIOS NO OFICIALES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR III DE LA ZONA MEDIA DE VEGAS DEL GUADALQUIVIR, DE BEGÍJAR**

**1245** *Junta General extraordinaria para el día 07 de abril de 2017.*

#### **Edicto**

Don Rafael Godoy Delgado, como Presidente de la Comunidad de Regantes denominada, Sector III, Z.M.V.G., del término municipal de Begíjar (Jaén).

Por el presente se pone en conocimiento a los Sres. Partícipes de la misma que el próximo 07 de abril, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda, se celebrará Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en la Oficina de esta Comunidad de Regantes en Begíjar (Jaén), sito en Av. de Andalucía, 1, a la cual se le convoca con el siguiente,

#### *Orden del día:*

- 1º. Lectura y aprobación si procede del Acta de la anterior.
- 2º. Informe Económico del ejercicio 2016.
- 3º. Presupuesto de Riego de 2017.
- 4º. Memoria de actividades de 2016.
- 5º. Información del Presidente sobre la campaña de riego 2016 y 2017.
- 6º. Trámite a seguir para el cobro a los partícipes morosos por UPA Jaén.
- 7º. Asunto roturas de candados en las casetas de contadores y sanciones a aplicar por dicho motivo.
- 8º. Concretar cuantía de la próxima derrama.
- 9º. Ruegos y preguntas.

Begíjar, a 15 de Marzo de 2017.- El Presidente, RAFAEL GODOY DELGADO.